



UNIVERSIDAD DE SUCRE
 SINCELEJO – SUCRE
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN No.66 DE 2021

“Por medio de la cual se otorga la Distinción por Trabajo de Grado Meritorio a unos estudiantes del programa de Maestría en Salud Pública”

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE,
 en uso de sus facultades legales y estatutarias en especial las señaladas en el Acuerdo No.028 de 1994 y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 64 del Acuerdo No.02 de 2018, -Reglamento Estudiantil de Posgrados- establece como incentivos, otorgar distinción meritoria o distinción laureada a los trabajos de grado y a las tesis doctorales que cumplan con los requisitos establecidos para ello;

Que el trabajo de grado investigativo titulado: **“Determinantes Sociales de Salud Relacionados con la Morbilidad Materna Extrema en Una Institución de Salud del Departamento de Sucre, Durante los Años 2018 -2019”**, el cual fue elaborado por los estudiantes del programa de Maestría en Salud Pública: Sasky Lucya Arroyo Herrera y Laciár Silvano Corrales Aldana, que obtuvo una nota de noventa y cuatro punto cinco (94.5) y fue dirigido por el docente, David Arturo Galván Borja;

Que el Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud, avaló y recomendó al Consejo Académico el otorgamiento de la referida distinción, ya que evidenció el cumplimiento de los requisitos establecidos para ello en la norma aludida;

Que en mérito de lo expuesto, el Consejo Académico, en sesión del 12 de mayo de 2021, al considerar pertinente dicha solicitud;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Otorgar la Distinción por Trabajo de Grado Meritorio al trabajo investigativo titulado: **“Determinantes Sociales de Salud Relacionados con la Morbilidad Materna Extrema en Una Institución de Salud del Departamento de Sucre, Durante los Años 2018 -2019**, elaborado por los estudiantes del programa de Maestría en Salud Pública: Sasky Lucya Arroyo Herrera, identificada con cédula de ciudadanía No.1.102.830.531 expedida en Sincelejo y Laciár Silvano Corrales Aldana identificado con cédula de ciudadanía No.92.540.923 expedida en Sincelejo.

ARTÍCULO 2o. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sincelejo, a los doce (12) días del mes de mayo de 2021

(Original firmado por)
JAIME DE LA OSSA VELÁSQUEZ
 Presidente

(Original firmado por)
TANIA INÉS MARTÍNEZ MEDRANO
 Secretaria General

	Nombres y apellidos	Cargo	Firma
Proyectó	Eder David Baldovino Mercado	Auxiliar Administrativo	Original firmado por Eder David Baldovino Mercado
Revisó	Tania Inés Martínez Medrano	Secretaria General	Original firmado por Tania Inés Martínez Medrano
Aprobó	Jaime De La Ossa Velásquez	Presidente de Consejo Académico	Original firmado por Jaime De La Ossa Velásquez

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.